



Universidad Nacional

de

Córdoba

Expte. UNC-8462/2009

República Argentina

CÓRDOBA, 12 JUN 2009

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 7 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 8 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, a fs. 10 por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos, y lo establecido en las Resoluciones Rectorales ns° 1616/77 y 606/96,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Justificar sin goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por la Prof. LAURA CMET, legajo 33752, en el dictado de 4 (cuatro) horas cátedra de Formación Musical -cód. 318-, desde el 1° de abril de 2009 hasta el día de ayer, y concederle licencia de igual forma, desde la fecha hasta el 31 de octubre de 2009, con cargo al Art. 13, Ap. II, Inc. e), Cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- La Prof. Cmet deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal-.

sl

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARÍO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N: 1047